Ayuntam[ien]to.

En la villa de yepes a nueve dias del mes de no-
viembre de mill y quinientos y ochenta y dos
años se juntaron a tratar las cosas del s[ervici]o de
dios nuestro señor y bien de esta
republica como lo an de uso y costum-
bre los ofiçiales del concejo justiçia y
regimiento de esta villa los siguientes
Alonso perez de fa[rin]as alcalde ordinario
de esta villa
don alonso perez carreño alferez mayor
de esta villa
don damian carreño regidor
don baltasar de farinas regidor
don pedro villasquez regidor
don jorge de farinas y molina deposi-
tario general

Y estando juntos en su ayuntamiento
como lo an de costumbre despues de aber
dado fe alonso perez alguaçil aber çitado
el dicho concejo ofiçiales en sus casas
y por otras personas [illegible]
entraron en el dicho ayuntamiento
garcia de [illegible] valverde y fran[cis]co ferrer vecinos
de esta villa y requirieron por ante mi
el escrivano a los dichos señores justiçia y
regimiento cada uno con un [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] concejo [illegible]
garcia [illegible]
del dicho fran[cis]co ferrer [illegible]
de don alonso lopez garcia regidores
de esta villa y pidieron ser
admitidos por tales regidores de esta [illegible]

fran[cis]co ferrer
garcia [illegible]